



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores que Incrementan el Delito de Violación Sexual Infantil en
Estado de Emergencia, Distrito Fiscal de Huaraz periodo 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Espinoza Gamarra, Tania Clariza (ORCID: 0000-0001-9573-6018)

ASESOR(A):

Mg. Cano Pérez, Zoila María (ORCID: 0000-0003-0641-8179)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

HUARAZ – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Alfonso y Melva y hermanas Janeth y Gabriela quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcarme el esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios siempre está conmigo.

Agradecimiento

A mi familia por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; mucho de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este, me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final me motivaron constantemente a alcanzar mis anhelos.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO:.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de Estudio:.....	12
3.4. Participantes:	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	12
3.6. Procedimiento:.....	13
3.7. Rigor científico:	13
3.8. Método de análisis de información:	14
3.9. Aspectos éticos:.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
4.1. RESULTADOS:.....	15
4.2. DISCUSIÓN:	28
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES:	32
Referencias:	33
Anexos	

Índice de Tablas

TABLA N°01.....	15
TABLA N°02.....	16
TABLA N°03.....	18
TABLA N°04.....	20
TABLA N°05.....	21
TABLA N°06.....	23
TABLA N°07.....	25
TABLA N°08.....	26

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general, establecer causas que fueron los factores para el incremento del delito violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020, mencionando que se utilizó la metodología cualitativa de diseño no experimental, se ha utilizado la entrevista para contrastar con la información obtenida con las teorías que explican el fenómeno ya que mediante esta información no se llegará a considerar la parte estadística, siendo un sistema basado en el resultado de campo o sobre el terreno; obteniendo como resultado que los factores que incidieron durante el estado de confinamiento en el delito de violación sexual infantil en el Distrito Discal de Huaraz, son el hacinamiento familiar, la situación de pobreza, bajos niveles educativos, vulnerabilidad de las víctima que vivía con su agresor.

Palabras Clave: Factores, Violación Sexual, confinamiento obligatorio a causa del covid19

Abstract

The present research work has as a general objective, to establish causes that were the factors for the increase in the crime of child rape during the state of emergency in the fiscal district of Huaraz period 2020, mentioning that the qualitative methodology of non-experimental design was used, the interview has been used to contrast with the information obtained with the theories that explain the phenomenon since through this information the statistical part will not be considered, being a system based on the result of the field or on the ground; obtaining as a result that the factors that influenced during the state of confinement in the crime of child rape in the Discal District of Huaraz, are family overcrowding, poverty, low educational levels, vulnerability of the victim who lived with her aggressor.

Keywords: Factors, Crime of rape, compulsory confinement due to covid19

I. INTRODUCCIÓN:

Con la investigación desarrollada demuestro que en el ciudad de Huaraz se incrementó el delito de violación sexual con alarmantes cifras estadísticas ya que según SIDPOL y la XII MACREOL mencionaron cuales son los componentes que incidieron para incrementar la agresión de abuso sexual que se dio en el trascurso del estado de aislamiento en distrito de Huaraz, por ese hecho Correa (2016) en su investigación “la castración química como pena aplicable en delitos de violación sexual contra menores” menciona que el Perú tiene leyes y normas muy severas que se castiga a los agresores con pena privativa de la libertad, analizando el contexto familiar llegamos a concluir que numerosos casos se da en los hogares disfuncionales así como las funcionales, por ello la castración química es una forma de implementar para la reducción del abuso sexual infantil.

En la investigación asumiendo fuentes estadísticas para esta transgresión mencionamos que durante los años 2018 a 2020 se registraron 4,830 delitos contra la libertad sexual, de ello 900 se realizó a menores ello se representa en un 67.3% conductas criminales altamente repudiadas por la sociedad, el Perú tiene una política criminal, considerando en proponer protección jurídica hacia las víctimas, pero a la fecha no se ha llegado a frenar y reducir la comisión del delito que afecta mayormente el núcleo familiar y el entorno de la víctima más vulnerable, Menciona Vargas (2019) “violencia sexual, violación en niños, niñas y adolescentes” que de cada cinco menores sufren intimidación por parte de un familiar que tenga el vínculo sanguíneo, se observó los factores que se dieron para la comisión de este hecho; cometidos durante la etapa de confinamiento a raíz de la epidemia en la Provincia - Huaraz por motivos del confinamiento, los padrastros, padres e integrantes de la familia abusaron de las niñas, niños y adolescentes, la información que se ha obtenido es el resultado de la investigación que claramente especifica la transgresión del derecho hacia niños y adolescentes.

El hecho de haber estado en confinamiento dicho con palabras de Lorente (2009) “estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres” concluye que ha alterado la vivencia dentro del hogar lugar donde se manifiesta la intimidad en las relaciones entre parejas y con

los menores de edad deliberando cierto paradigma que se ve envuelto para incrementar el abuso sexual ya que con amenaza y dañándoles físicamente se llegaron a concretizar el abuso hacia un menor infantil, por tales manifestaciones se llegó a un análisis que dio origen a esta investigación mencionando que la figura intrafamiliar se da por parte del padre, madre o familiar cercano que tenga algún tipo de parentesco.

Refiere UNICEF (2016) que este prototipo de violencia sexual no anhelada entre una niña y alguna persona mayor que sería un familiar cercano la víctima, utilizo la fuerza física juntamente con la manipulación para que la menor satisfaga las necesidades sexuales del agresor.

Desde la posición de Fernández (2018) precisa que la intimidación sexual infantil es una desgracia total, puesto que el abuso que se ejerce es de carácter sexual y una de las más graves, ya que el maltrato hacia un menor se puede observar que este hecho por un familiar. Esto personifica el quebrantamiento de los derechos del niño y adolescente.

Como señala Ramonet (2017) menciona que las ciencias consideran de manera social y general en el sentido que ha convulsionando la unión de las relaciones sociales que generaliza a la totalidad de las instituciones y valores que tiene cada uno, considerando que el confinamiento ha alterado la vivencia de las familias, causando un grave daño a los menores.

Del mismo modo se observó el proyecto de ley N°2165/2017-CR ostentado por el conjunto de parlamentarios de fuerza popular con el cual sugiere la ampliación sobre las penas en dicho delito de abuso sexual infantil variando los art. 170, 173 y añadiendo el art. 173 B del Código Penal Popular (2017).

La formulación del problema general contiene la descripción del tema en investigación mediante una interrogante ¿Qué factores se dieron para el incremento del delito violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020?; y los problemas específicos son los siguientes 1. ¿Cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020?, 2.- ¿Qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir

el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020?

El trabajo cuya investigación se desarrolló en base cualitativo y es para proponer algunas soluciones a manera de disminuir la violencia sexual cometidos hacia los menores en estado de emergencia en la ciudad de Huaraz, porque nos daremos cuenta de los factores determinantes y contribuyentes para la materialización del delito durante el confinamiento, debido a que estas aumentaron de manera muy rápida.

Así mismo se realizara con la finalidad de plantear soluciones para reducir cuestiones de violencia sexual cuanto se trate de niños, niñas y adolescentes en el momento del aislamiento por el estado de emergencia, también utilizara medios para informar a los padres de familia que el cuidado de los menores de edad es esencial para que no se pueda atentar en contra de un menor de edad por algún miembro de la familia para ello solicitamos la vigilancia permanente de la autoridades que trabajen en conjunto, Fiscalía y el Poder Judicial para una mayor eficiencia.

Determinamos con más exactitud los derechos vulnerados por los agresores hacia una víctima de violación sexual, debido a que cualquier menor de edad sufre un daño psicológico, físico y en otros casos hasta la muerte.

Planteando el objetivo general es Establecer causas que fueron los factores para el incremento del delito violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito periodo 2020, en ese sentido planteo los objetivos específicos 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020, 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

II. MARCO TEÓRICO:

Los antecedentes que se consignan son investigaciones realizadas para lo cual han sido relacionados para su ejecución de forma directa tanto con el problema e indirecta con los objetivos que se planea alcanzar, se ha considerado dentro del ámbito nacional la investigación de Castañeda (2016) “ la discrecionalidad del juez penal y reseña crítica del sistema penal acusatorio” concluye que los magistrados tienen autonomía y dependencia en sus decisiones pero ello debe estar sustentada en el marco regulado, jurisprudencial, legislativo en cuestión ocurra lo contrario la decisión se considera arbitraria. Dicho con palabras de Scheller (2014) en su tesis “el alcance de la discrecionalidad judicial en el derecho penal contemporáneo” empleando las palabras que el anterior tesista describe de forma potestativo de un juez en derecho penal por ello restringida por la sistematización legal, puesto que se encuentra incluido dentro de la carta magna basado en legalidad o reserva.

Teniendo en cuenta a Ordoñez (2017) “las causas que influyen en la comisión del delito de violación sexual de menores” tiene por objetivo establecer principios que corresponden al delito de trasgresión sexual en menores dentro del cercado de lima periodos comprendidos por los años ya mencionados y contara con la resolución del problema y objetivos que se han planteado.

Chuquiyauri (2015) estableció en su tesis, que las víctimas de violación sexual han sido agredidas en su propia vivienda, en reiteradas ocasiones por parte del tío o del primo.

Como expresa Cáceres (2020) “siguen aumentando los casos de violencia sexual e intrafamiliar contra menores y mujeres, en la pandemia” en su tesis, menciona que el Perú entra a ocupar el tercer lugar a nivel mundial en delitos de abuso sexual infantil considerando que las sentencias efectuadas no acreditan una reducción del delito ya que se presenta de manera cotidiana, bajo nivel educativo, cultural, económico, como afirma Huaranga (2016) “violación sexual de menores de edad y sus consecuencias jurídicas y psicológicas” menciona que son parte de una agresión de violación sexual y dicho eso se puede observar varios factores por lo cual se puede especificar en educativos, económicos y jurisdiccionales a ello se

ve detalladamente el resultado que son los actos de violación sexual que se hallan instrumentalizados. Tal como Mone (2016) “violación sexual de menores de edad y sus consecuencias jurídicas y psicológicas” se llega a identificar el factor más recurrente del daño emocional, como trastorno, sentimientos de rencor y una baja autoestima de la víctima, dificultando las relaciones con otras personas.

Espinoza, Velasco & Acero (2021) en su revista, comentan que el aumento del delito de violación sexual se ve reflejado al aislamiento social que fue una medida para poder prevenir el incremento del contagio por COVID19, pero sin proveer que los menores vulnerados viven con sus agresores y a falta de recursos se minimizó la protección que se necesitaba.

En relación al ámbito internacional, desde la posición de Aparicio (2014) en su revista menciona que el incremento de violación sexual intrafamiliar se dio durante la pandemia ya que mediante seguimiento y acompañamiento se realizó la recaudación de pruebas en medicina legal por ellos se observa un alto índice de 10.056 casos. Antes estos hechos la ONU pone en alerta a los gobiernos a nivel mundial para que busquen salidas alternativas al incremento del delito, pese a las alertas de la ONU el Perú no optó por ningún medio estratégico de solución y prevención. Por ellos no manifiesta Fernández (2019) fundamenta que el estado está en el deber de efectuar medios preventivos para erradicar el delito de violación sexual infantil, con programas garantizando el respeto de la dignidad humana.

Como plantea Quito (2018) “el enfoque dogmático de la violación sexual de menores” en su investigación menciona que la penalidad de otros países es más drástica que son castigados con severidad considerando la pena de muerte para el abuso sexual infantil.

Por otro lado, Ortega (2017) “violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico” en su trabajo de investigación, concluye que el fenómeno es por parte de las autoridades porque está en aumento en todo el país de España porque no garantiza la didáctica legal, vertiente social para que se dé una buena investigación con argumentos de vía judicial y es de forma exageradamente burocrática permaneciendo varios tiempos a la omisión.

Como dice Quiroga (2014) en su tesina " tipificar el delito de violencia familia: un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas y evitar la agravante" menciona que la penalización severa de todo tipo de agresión intrafamiliar tiene que estar identificada y también identificar al protegido penalmente en esta forma de criminalidad.

Considerando que Perú tiene un porcentaje alto para el abuso sexual infantil cuyo tema de investigación estoy considerando como una posible solución la castración química teniendo como finalidad la reducción del deseo sexual, teniendo como objetivo la disminución notoriamente para que esos abusadores no vuelvan a reincidir en los abusos sexuales contra un menor.

Teniendo en cuenta la Ley N°30364 - 2015, art. 5) nos dice que en el ámbito penal cualquier conducta o acción que ocasione daño o calvario físico - sexual o psicológico, analizando como tal la posición del sujeto activo y se considera delito sexual intrafamiliar son sancionables así sean cometidos por el grado de consanguinidad afinidad que tienen.

Ahora bien, según las cifras estadísticas según SIDPOL y la XII MACREOL menciona que durante del tiempo de emergencia sanitaria nacional por COVID 19 durante los años 2018 a 2020 se registraron 4,830 delitos contra la libertad sexual, de ello 900 se realizó bajo la modalidad en menores de edad que se representa en un 67.3%, mencionando que es una cifra demasiado alarmante este hecho los infantiles lo mantuvieron en reserva por miedo ya que son sus familiares más cercanos como padre, padrastro, tío , abuelo haciendo abuso de la autoridad intrafamiliar han vulnerado el bien tutelado de los infantes y para eso los conocimientos que se tiene para una posible solución a la problemática es aportar para la vigilancia utilizando nuestra voz de detener el abuso de infantes que nos aqueja.

Para eso Bustos (2013) es de manera física y a ello se entiende al uso de los golpes estropeando al ser humano y se emplea a hacia el sujeto pasivo realizando caricias hacia las víctimas menores de edad, considerando la penetración con cualquier objeto o el mismo miembro viril que se utiliza como contactos sexuales, consiguientemente podemos denotar en seguida la violencia moral que también

radica en la intimidación, ya que estos hechos son sin consentimiento del agraviado, por ello Becerra (2013) en su tesis "existe un perfil característico de psicopatología de la personalidad en pedofilia" canaliza a los daños o indicios que se presenta después de la agresión sexual, como el grave daño psicológico que presenta, realizando baja autoestima, por eso el estudio se está enmarcado en el daño ocasionado capaz de producir intimidación por los victimarios hacia las víctimas ya que estos pueden denotar que sufren consecuencias que para un infante ocasiona un daño psicológico por ellos se advierte que dentro de pocos años tendremos más denunciados por dicho delito, Valencia pág. 254 menciona que los videos pornográficos consecutivamente revisar provoca una erección y así sin poder controlar sus deseos sexuales y como se encontraba en confinamiento agredió al más vulnerable de su hogar, todo esto se ha realizado bajo la coacción que se efectúa sin asentimiento de la víctima y se da por medios violentos realizando la fuerza física como un acto de brutalidad y amenaza que vendría a ser el acto de imposición y autoridad intrafamiliar. En este punto nos vamos a centrar en el confinamiento a causa del COVID 19 que se puede identificar un aumento en el mencionado delito, por esta transgresión en este momento se va a identificar las agresiones que se van a dar por las dos líneas que son el varón y la mujer abarcando ambos sexos, y se va a identificar cual es el centro de atención para llegar a una buena introducción con respecto al agente pasivo por el hecho de que lo puede realizar cualquier sujeto de distinta nacionalidad, color de piel, religión. Solo se va a estudiar la conducta criminal que tiene el individuo.

Mujica (2011) en su tesis "violaciones sexuales en el Perú 2000-2009" concluye, el abuso sexual es un daño ocasionado por la sociedad hacia los infantes y es un problema de proporciones incalculables con distintas consecuencias que son psicológicas y emocionalmente devastadoras hacia los menores que afecta la salud mental del sujeto pasivo para ellos se dice que la mayoría de los abusados sufren trastornos que afectan gravemente la salud y la vida de los menores produciéndoles sentimiento a ser culpables, ansiedad, depresión, suicidios y problemas escolares es agresión física y moral, por ello menciono que en un futuro encontremos más casos de violación sexual que se va a registrar en los años de confinamiento.

Se verificó el proyecto de ley N^a 2115/2017 que fue emitido por los parlamentarios de alianza para el progreso acerca de la castración química sería factible la aprobación para los sentenciados y los acusados de abuso sexual en los menores infantiles ya que tendríamos que verificar solo los cambios que se van a dar en el cuerpo del ser humano y no es un cambio físico, por ende que ese tratamiento sería mediante medicamentos como depo provera que es un progestágeno que sirve para el control de la natalidad que sofoca el lascivo de los agresores sexuales ya que reduce, testosterona en hombres, la misma manera se solicita la implementación de los centros de rehabilitación.

Alva (2013) “violación sexual: modalidades, prevención, protección y restitución de derechos” afirmo que la Reparación Integral hacia la victima por el delito ya investigado no sustenta el daño ocasionado, así mismo no contamos con normas que instauren de manera muy adecuada al método que debe proporcionar a esta norma legislativo y legal.

De acuerdo a la legislación el mencionado hecho o delito se considera que debe haber amenaza y violencia contra la victima seguido del acto libidinoso hacia la victima por parte de los familiares que tengan un acercamiento con la víctima y verificando sus grados de consanguinidad se observa que la gran, mayoría realiza abuso a sus propios hijos e hijas realizando daño un menor indefenso. Siguiendo el criterio mencionamos a Petzelova (2013) “el abuso sexual de menores y el silencio que le rodea” donde estudiaremos que el abuso cometido en contra de su voluntad se verificara en la desfloración por vía anal y vaginal pero no solo los abusadores realizan ese acto sino también obtienen el deseo sexual utilizando otros medios que son otros objetos y partes del cuerpo dañando ocasionándoles hemorragias y desgarros parentales y en casos más extremos produciéndoles la muerte porque utilizan otras formas de abuso como estrangulación, asfixias y ahorcaduras más que todo realizan eso para que el menor no denuncie.

Villa (2021) en su tesis, indica que para tipificar bien la norma se tiene que requerir de estos elementos como son los actos típicamente antijurídico y la culpabilidad esto va a determinar si lo que se le imputa al sujeto es correcto como también verificaremos hasta qué punto es culpable y si solo fue testigo del hecho, pero analizando las relaciones intrafamiliares que tiene el agraviado con sus

familias sometemos a un estudio tratando de asemejar la conducta, la tipicidad, la antijurídica, la culpabilidad y punibilidad como un desarrollo del caso en mención a un estudio del delito de violación sexual de un integrante familiar.

Según Soria & Hernández (2014) existe tres factores que se dieron para el incrementar el abuso sexual infantil, las cuales relacionando de esta manera vamos a ver el factor biológico que se vendría a observar la parte de herencia, edad, alcohol y drogas, inteligencia; en el factor social se estudiaría el proceso de socialización, cultura y texto social e historia sexual y consignado al tercer factor como factor cognitivo creencias, procesos y fantasía.

Refiere Diario el Peruano (p. 549445) donde menciona que los gobernantes regionales, provinciales y locales han propuesto medios de prevención al acoso sexual en las zonas públicos han adoptado concernientemente con ordenanzas para ello establecían procesos administrativos para ayudar con las denuncias y sanciones para acoso sexual en zonas públicos consignando multas (...).

Agrega Apaza y Chura (2015) en su tesis como objetivo anuncia que los casos de abuso sexual infantil son archivados por la mala diligencia preliminar de los fiscales que no conlleva a una buena dirección en la investigación, pues hace omiso a su a su cargo ya que no obtiene las pruebas necesarias y ello hace que las carpetas de investigación no tengan motivación para solicitar una acusación.

Es oportuno precisar que el factor incidente para incrementar el abuso sexual en estos últimos años es por el confinamiento y se ha presentado de forma muy alarmante así se sancione con la pena más drásticas estos abusos siguen en su aumento vulnerando el derecho de los sin escuchar a las víctimas que sufren estos ataques.

Altamirano (2014) “el marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones” concluye que el abuso se menciona en los medios de comunicación y son constantes que alarman a la población, considerando el abuso por parte de los familiares que se visualiza un crecimiento de indicios sobre violación sexual intrafamiliar y es un problema más frecuente que afronta en la sociedad, considerando que miles de familias son agresiones verbales, psicológicas, que

ofrece trece formatos de diligencias para ayudar y ser más rápido en el llamado de auxilio.

Como menciona la autora sobre la violación sexual establece que la sanción penal en estos delitos, sino que no se logra llegar con un sistema educativo a las familias por ello el delito incrementa sin tener alguna medida de prevención.

Según Bramon & García (2020) “alto índice de violación sexual en menores” con el trabajo de investigación decimos que nuestro país ha sufrido variaciones e incremento en dicho abuso sexual infantil, verificando la sanción según el artículo 173 de nuestro ordenamiento jurídico menciona cadena perpetua y sabiendo esa sanción realizan y así afectan contra el bien jurídico protegido y para Tuesta (2017) “la relación interpersonal en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el distrito de villa el salvador” infiere que el abuso sexual infantil conlleva al sometimiento de menores porque ellos no manifiestan o acreditan su consentimiento esto con el único propósito de poder satisfacer sus necesidades.

La violación sexual infantil son fenómenos nuevos ya que es un problema que actualmente a causa del confinamiento se ha verificado los factores para el incremento ya que por los usos de películas pornográficas y el cierre de algunos lugares clandestinos las personas que acudían no podían salir de sus viviendas.

Según la constitución política del Perú 2018 art. 4 menciona que el cuerpo normativo menciona que el estado brinda protección especial a los niños, niñas, adolescentes, madre, y ancianos en situaciones de abandono y el art. 2 menciona que todas las personas tienen derechos y eso no debe ser vulnerado por otras personas de derecho

Castillero (2020) “psicología y mente, obtenido de perfil psicológico del violador” menciona que el agresor tiene actos de poder y violencia ya que en su vivencia ellos también sufrieron o no tuvieron una buena educación, esto se basa en un estudio psicológico.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Esta investigación será básica aplicada de manera descriptiva como nos menciona Tamayo (2003) enseñando que la descripción es de forma descriptiva, explica que no es experimental y con conocimiento de indagación descriptiva que son investigaciones y análisis de interpretaciones considerando una estructura de fenómenos a estudiar y con ellos llegar a una investigación y acercarnos a la realidad y conllevando a presentar una interpretación adecuada.

Enfoque cualitativo como menciona Monje (2011) que, mediante esta información no se llegará a considerar la parte estadística, siendo un sistema basado en el resultado y de campo o sobre el terreno, transaccional o transversal.

Diseño no experimental como nos indica Gómez (2006) es una búsqueda sin requerir alteración de las variables en donde solo observaríamos la conducta original que tiene y subsiguientemente se estarían examinando, de igual lado existiendo una investigación transversal, en el cual se almacena la indagación en un solo momento considerando como objetivo principal el de observar y explicar las categorías y subcategorías que se va indagar

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías denominadas instrucciones de valoración, logra tener a manera de subcategorías instrumentos de valoración con mayor eficiencia en los sucesos evaluativos.

(García, 2013) La transformación de categorización sobre la indagación en sociedad de la edificación que coincide en validar la indagación que se consigue en varios tipos de investigación de métodos cualitativos y surgieron a partir de la propia indagación que es el planteamiento del problema en el desarrollo de la presente investigación, mencionando a un escritor que nos va a hacer referencia acerca de la categorización que es un método esencial que identifica ideas y temas

recurrentes, relevantes y son provenientes del objeto a estudiar que conlleva a reducir los datos obtenidos y la subcategorización conlleva a profundizar más sobre el tema desarrollado.

En ese sentido, la **categoría 1** de estudio violación sexual infantil y la cual subdividirse en dos subcategorías: “Factores”, “acceso de justicia”, “cierre de lugares clandestinos”, “industrias pornográficas”.

Así mismo la **categoría 2** de estudio durante el estado de emergencia, covid19 y como subcategorías: “bien jurídico protegido”, “vacío normativo “y “prevención”.

3.3. Escenario de Estudio:

Como describe (Álvarez, 2008) la indagación normativa origina que el investigador ayuda a ubicar informaciones relevantes, considerando necesarias para utilizar de representación óptima y primordial con la única finalidad de edificar conocimientos importantes basado en derecho y saber de la realidad socio-jurídica.

La investigación, desarrolló en el Ministerio Publico, Asistente en función fiscal y Defensa Publica de Huaraz, de acuerdo a los procedimientos formales concentrándose en el contexto de violaciones sexuales infantiles demostradas en las entrevistas emitidas a los especialistas y son fundamentales ya que nos ayuda a solucionar varias incógnitas sobre el argumento de indagación sobre el delito de violación sexual en menores.

3.4. Participantes:

Respecto a los participantes de dicha investigación que se desarrolló, encajará filtrar el nivel de organización en la entrevista y exponer el estándar con respecto a los temas fundamentales de las cuales considere a 08 especialistas que conocen el tema a fondo, quienes serán entrevistados para el proceso de información y acopio de los datos del argumento a investigar.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas, se estarán empleando son las entrevistas a profundidad, conceptualizándose luego de la elaboración de diferentes interrogaciones en un esquema metódico, para ser respondidas por los entrevistados, el primero como

aquel proceso intelectual, cuyo fin es describir y sistematizar las entrevistas, después de haber realizado un tratamiento de los semejantes como menciona (Dulzaides y Molina, 2004). Sobre la entrevista tiene como finalidad la producción de información meritoria sobre el tema de investigación.

Respecto a los instrumentos, estos se ajustan en la guía de entrevista y en el interrogatorio plasmado, así como las respuestas de los entrevistados para su posterior análisis, respectivamente.

3.6. Procedimiento:

El procedimiento de esta investigación se efectuó de acuerdo a la forma que ha continuado desde la observación del contexto de la realidad problemática, conjuntamente el modo de recolección de indagación siendo que se utilizará la técnica de entrevista exponiendo las interconexiones positivas entre las categorías e inclusive algunos aspectos del contenido para un análisis más concreto.

Del mismo modo serán analizados con el acápite de advertir el resultado mediante una discusión ya que estableciendo a la esencia del estudio de investigación.

De esta manera, se destacará con las recomendaciones y conclusiones confidenciales que se logren dentro del progreso de la investigación.

3.7. Rigor científico:

Los datos cualitativos que se obtuvieron de manera confiables y válidos para el uso de dicha información en la investigación a ejecutar y conviene señalar que del tratamiento de los citados de ellos se elaboraran datos conceptuales y ampliación de teorías que amplíen el conocimiento existente.

Los estudios de la presente investigación se fundamentaron en la utilización metodológica y racional en toda la información recopilada de una variedad de escritores, autores, jurisconsultos e investigadores por lo que deben estimar y entrar en debate todo el resultado obtenido mediante la entrevista y así tener por finalidad las esencias de la investigación proyectando los límites de acción, teniendo en cuenta el principio de coherencia interna

3.8. Método de análisis de información:

Como se puede apreciar en la indagación se aplicó procedimientos, lineamientos cualitativos en la recopilación de información a fin de que sean analizados e interpretados en base al objeto de estudio que es sobre el quebrantamiento de abuso sexual infantil que se relaciona por categorías y sub categorías que van a ser analizadas con el propósito de verificar y analizar los resultados de la investigación, ya que en la actualidad nos encontramos con un alto índice de casos sobre el abuso sexual infantil en el entorno intrafamiliar porque los padres efectúan su autoridad y abusan de los menores y nos hemos encontrado en confinamiento por el COVID 19 y los menores por miedo no acuden a denunciar y efectuar su voz de alto.

En la correlación del método descriptivo vamos a describir los resultados que se obtienen a través del resultado, que ha considerado profundizar el argumento materia de investigación, acumulando información, a fin de conseguir el resultado planteado.

Para ello, se esgrimió el método interpretativo fundado en la observación de un problema real para contribuir a una posible solución favorable y posteriormente el método inductivo que se utilizó de sustento para premisas trazadas que arriba la conclusión final.

3.9. Aspectos éticos:

La investigación ha asumido los principios éticos y honestos, con el propósito de desarrollar en representación óptima y envoltura la calidad, desarrollando con formas confiables porque es corroborado por el programa de plagio y es verídico porque la conducta humana relacionada con la moralidad es observada en el campo de la ciencia y en todo el proceso de la investigación hasta el punto de ejecución está debidamente citada con las instrucciones de las normas APA séptima edición, suscribiendo que el investigador se preocupe por los lineamientos que son emanadas por la universidad y así encuadrar a la originalidad de dicha investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS:

La recolección de resultado se obtuvo de la entrevista a los conocedores del tema de investigación desarrollada, que concierne al abuso sexual infantil en el Distrito Fiscal de Huaraz, ello se obtuvo respuestas claras para considerar dentro del trabajo de investigación dentro de ellos mencionamos a cada institución que nos apoyó con las entrevistas (Ministerio Público, asistente en función fiscal y defensa pública).

Objetivo Específico: Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

TABLA N°01

PREGUNTA 1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Considero que fue el confinamiento obligatorio que incrementó la vulnerabilidad de la víctima, al estar en el mismo lugar que su agresor o su potencial agresor; ya que no era posible que pueda estar al cuidado o poder ser auxiliada, por alguna persona.
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Joe Olivares Córdova	Al encontrarse al interior de su domicilio con motivo de la emergencia sanitaria a nivel nacional, ha generado que sus agresores, los que frecuentemente están en su entorno, puedan agredir.

Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Richer A. Rosas Sánchez	Factor de género, factor socioeconómico, causas estructurales en la formación y educación personal y más tiempo en internet por parte de los niños sin supervisión.
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García	Pandemia – confinamiento social, cierre de prostíbulos y violencia familiar.
Fiscal Adjunta Provincial Penal de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel	Entre los factores encontramos el confinamiento, “el mensaje era quédate en casa”, y otro factor importante es que los servicios especializados cayeron en la pandemia en atención y prevención, todo lo que no fuera coronavirus fue puesto en segundo plano.
Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez	El Perfil Psicosexual del investigado por violación sexual y el hacinamiento de las familias.
Dra. De la Defensa Publica Marisa Y. Gonzales Cerna	Abandono de los menores por sus progenitores esto mayormente proveniente de familias disfuncionales o madres o padres completamente irresponsables (ebrios habituales, padres analfabetos, dependencia económica de mujeres,
Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	El estrés, el encierro, aunado a ello la falta de educación a los hijos para respetar a las personas.

TABLA N°02

PREGUNTA 02. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO**RESPUESTA**

Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Propiamente, debido al confinamiento obligatorio, si el agresor se dedicaba a visualizar películas pornográficas, considero que sí.
Fiscal Adjunto Penal Provincial Joe Olivares Córdova	Considero que las películas pornográficas no son un factor de incremento, el estado en emergencia involucra un aspecto distinto y las películas pornográficas forman parte del factor común.
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Richer A. Rosas Sánchez	En menor medida la industria pornográfica sería un factor, lo que, si se ha podido evidenciar que se ha permitido más tiempo en internet a los menores ni la adecuada supervisión, con miembro vulnerable o que pueden ser capturado por este medio
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García	No pienso que sea un factor para el incremento del delito de violación sexual de menores de edad.
Fiscal Adjunta Penal Provincial de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel	Podría considerarse que sí, ya que la gente se encontraba en confinamiento, propenso a visitar dichas páginas web y/o canales de televisión, por lo tanto, puede ser un factor importante para el incremento de este tipo de delitos.
Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez	Si, Sobre todo el contenido sexual de los programas de TV.
Dra. De la Defensa Publica de Huaraz Marisa Y. Gonzales Cerna	También es un factor importante, ya que hemos tenido muchos casos de violación sexual infantil en salas de videos y domicilios, sobre todo en

	hogares disfuncionales e irresponsables, dejando a los menores en Completo estado de abandono. Violencia familiar).
Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	Considero que no, porque no todas las personas que miran películas pornográficas son violadores, tiene más que ver con la formación y educación de los hijos, mucha pérdida de valores, valores que los padres no enseñan a los hijos desde pequeños.

TABLA N°03

PREGUNTA 03. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Considero que sí, debido a que en casos específicos si la persona era recurrente o acudía a esos lugares para obtener placer, y al no estar permitido por el confinamiento obligatorio, era posible que violente sexualmente a menores.
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Joe Olivares Córdova	Considero que no, la agresión sexual infantil es una tendencia anómala en la psique de los sujetos activos del delito, quienes van a atacar de igual forma como prostíbulo abierto o no.
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Richer A. Rosas Sánchez	El problema en Perú y América latina es el incremento de la pobreza por el estado de emergencia, pues en la mayoría de hogares no se cuentan con comodidades en las viviendas

	<p>para un cuidado seguro, en una habitación viven los padres con los hijos y a tener familias, lo que de alguna manera ha contribuido en el incremento de abuso sexual.</p>
<p>Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García</p>	<p>Puede que haya sido un factor imponente, toda vez que el funcionamiento de las mismas, aplica la incidencia de los que de placer sexual</p>
<p>Fiscal Adjunta Penal Provincial de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel</p>	<p>No considero que exista una relación directa entre el cierre de prostíbulos y el aumento del abuso sexual infantil, el incremento pudo haberse afectado por varios factores como el confinamiento, la prioridad que se dio al COVID en su momento, la poca capacidad ha sido para afrontar los casos de violación en pandemia, instituciones que no estaban debidamente capacitados, para afrontar y/o mejorar este tipo de situaciones en pandemia.</p>
<p>Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez</p>	<p>No necesariamente, creo que hay otros medios alternativos para disminuir el abuso sexual</p>
<p>Dra. De la Defensa Pública Marisa Y. Gonzales Cerna</p>	<p>La corrupción en la sociedad hoy en día es muy difícil de controlar, pero no es imposible sería un apoyo si se hace con el debido control, caso contrario aparecerían muchos lugares nocturnos clandestinos; en mi opinión se debe de trabajar más con las familias vulnerables, así como con las mujeres y madres de familia que se encuentran en desamparo económico y cultural</p>

Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	No, es un tema que tiene que ver con la educación, educar a no violar.
---	--

TABLA N°04

PREGUNTA 04. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Desde el enfoque del ministerio público, se trató de cumplir los actos de investigación propias para este tipo de delitos, este por la urgencia y trascendencia de delito
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Joe Olivares Córdova	Por conocimiento general, existen entidades de apoyo con trabajo permanente que brindan asesoría multidisciplinario a los agraviados de este delito.
Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Richer A. Rosas Sánchez	En el sistema de justicia si bien se ha priorizado la indagación de casos en flagrancia; sin embargo, ha existido dificultades en la realización de algunos actos de investigación, lo que ha generado en algunos casos que se pierdan evidencias.
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García	Pese a la pandemia y su consecuente encierro legal de las personas, creo que las víctimas de violencia sexual infantil, tuvieron el acceso a la justicia.

<p>Fiscal Adjunta Penal Provincial de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel</p>	<p>El acceso de justicia se ha mantenido durante el estado de emergencia, no obstante, se dio mayor prioridad al COVID, no solo por el estado y sus diferentes niveles de gobierno sino también por la sociedad, la cual conllevó a que los delitos entre ellos los sexuales aparezcan en segundo plano.</p>
<p>Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez</p>	<p>Apoyo mediante los centros de emergencia mujer, unidad de víctimas y testigos del ministerio público.</p>
<p>Dra. De la Defensa Pública Marisa Y. Gonzales Cerna</p>	<p>La suscrita es abogada del área penal para los investigados, acusados, detenidos, procesados que no cuentan con recursos económicos para contratar un abogado privado. Sin embargo, en la Defensa Pública, hay abogados especializados para Víctimas, la manera de acceso a la justicia para ambos (víctimas y acusados) ha sido la misma mediante el trabajo remoto al cien por ciento, todas las diligencias sin restricciones se han llevado a cabo.</p>
<p>Dra. De la Defensa Pública Siomara Mejía Oncoy</p>	<p>Al inicio había ciertas restricciones, pero luego de la implementación de protocolos de atención durante el estado de emergencia mejoró la atención a las víctimas.</p>

TABLA N°05

PREGUNTA 05. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Dar prioridad a estos casos, requerimiento de prisión preventiva, entrevista en cámara Gesell a la menor o al menor violentado, solicitando medidas de protección, brindando apoyo a través de UDAVID y PNP a la víctima.
Fiscal Adjunto Penal Provincial de Huaraz Joe Olivares Córdoba	Como operador de justicia se procura se procura realizar actos inmediatos y urgentes para proteger a la víctima y las evidencias.
Fiscal Adjunto Penal Provincial Richer A. Rosas Sánchez	Los mecanismos a fin de dar celeridad fue la recolección de indicios y evidencias con celeridad y mediante la intermediación.
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García	Si aplicamos diversos mecanismos, como por ejemplo las diligencias y audiencias virtuales, así como formalizar la celeridad procesal
Fiscal Adjunta Penal Provincial de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel	Los procesos en los cuales es víctima un menor de edad, por su naturaleza, su tramitación con celeridad, por tanto, se produjeron todas las diligencias, correspondientes en coordinación con los operadores de justicia, cabe indicar que si bien la tasa de denuncias disminuyo eso no significa que no ocurra, lo que pasa es que el confinamiento limita que se denuncie este hecho
Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez	Utilización de cámara Gesell, prognosis de salidas alternativas como terminación anticipada y audiencias virtuales
Dra. De la Defensa Publica Marisa Y. Gonzales Cerna	Como abogada de los investigados, detenidos, acusados, procesados la suscrita si lo cree conveniente he solicitado terminaciones

	anticipadas de proceso y conclusiones anticipadas de proceso, caso contrario si se verifica que no hay responsabilidad por parte de los investigados, ingresamos elementos de convicción o medios probatorios según sea el estadio del proceso a fin de buscar irresponsabilidad de nuestros patrocinados.
Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	Control de plazo

Objetivo Específico: Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

TABLA N°06

PREGUNTA 06. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Considero que puede aplicarse siempre en cuando la sociedad haya sido reeducada, es decir una vez solucionado el tema educativo, seguridad, salud, puede invocarse la pena de muerte.
Fiscal Adjunto Provincial Penal Joe Olivares Córdova	Constitucionalmente no es posible, si bien es cierto es un delito aberrante, pero existe márgenes punitivas establecidos que impiden que se aplique la pena de muerte para estos delitos.

<p>Fiscal Adjunto Provincial Penal de Huaraz Richer A. Rosas Sánchez</p>	<p>Se ha comprobado que el incremento de la pena no es una solución a los problemas socio culturales que tiene el país, en ese sentido lo más adecuado sería entablar políticas públicas de prevención y trascendente la educación.</p>
<p>Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz Cesar E. Santa Cruz García</p>	<p>Pienso que no, la pena de muerte no ha sido suficiente en países que lo aplico para eliminar este tipo de delitos.</p>
<p>Fiscal Adjunta Provincial Penal de Huaraz Liz Jhoselin Ayala Miguel</p>	<p>Aplicar la pena de muerte en Perú, estaría contraviniendo la convención de los DD. HH, el Perú tendrá que renovar el pacto de San José, además se ha comprobado que el aumento de las penas no implica la disminución o erradicación del delito para ello más que incremento la pena, esperar una política criminal, desde otras bases como la educación</p>
<p>Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez</p>	<p>Que si estoy de acuerdo para erradicar las violaciones sexuales</p>
<p>Dra. De la Defensa Publica Marisa Y. Gonzales Cerna</p>	<p>En nuestra legislación peruana no es aplicable para este delito la pena de muerte, atentará la convención Americana de Derechos Humanos- Pacto de San José</p>
<p>Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy</p>	<p>El incremento de las penas no va reducir la comisión del delito de violación sexual, peor aún la pena de muerte, por el contrario, estos se incrementan día a día y a pesar de las penas graves porque desde casa no se viene formando y educando con valores a los hijos</p>

TABLA N°07

PREGUNTA 07. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Fiscal Provincial Penal Titular de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Teniendo en cuenta que la sanción drástica para este tipo de delito es cadena perpetua, la finalidad de erradicar y prevenir estos delitos no se cumple.
Fiscal Adjunto Provincial Penal Joe Olivares Córdova	Pienso que no hay ningún vacío y de darse el incremento en este delito no se debe a la norma, sino a la existencia nula del estado que solo muestra su presencia cuando el delito se ha cometido
Fiscal Adjunto Provincial Penal Richer A. Rosas Sánchez	Como se ha presumido, el problema no es el incremento de pena a la materia de algún vacío, sino que tenemos un problema cultural, socioeconómico y ello se ha agudizado con la pandemia de covid19.
Fiscal Provincial Penal Titular Cesar E. Santa Cruz García	No advierto vacío en el contenido normativo del art. 173 del código penal, en todo caso los vacíos normativos no incrementan la comisión del delito
Fiscal Adjunta Provincial Penal Liz Jhoselin Ayala Miguel	No existe vacío normativo, por cuanto el estado de emergencia no puede ser considerado como una agravante para este delito, así mismo el art. 177 ^a y 170 ^a se notan agravantes específicas del delito sin mencionar a las agravantes específicas del delito, sin mencionar a las agravantes genéricas que se encuentran en la parte especial del código penal

Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez	El incremento de penas no necesariamente logra la disminución de los actos delictivos, sino es conveniente enfocar en otros mecanismos de control social como por ejemplo la educación.
Dra. De la Defensa Publica Marisa Y. Gonzales Cerna	No, no existe vacíos, considero que es la falta de cultura, respeto y/o anomalías psíquicas de los violadores, provenientes de hogares disfuncionales y extremo abandono que hizo que su infancia sea un infierno (agredidos sexualmente en su infancia)
Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	No

TABLA N°08

PREGUNTA 08. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

ENTREVISTADO

RESPUESTA

Fiscal Provincial Penal de Huaraz José Luis Cruz Rodríguez	Que las autoridades y junta vecinales están alertas acudiendo y orientando a los grupos vulnerables y poder saber quién o quiénes vulnerables a ser agraviados a este delito.
Fiscal Adjunto Penal Provincial Joe Olivares Córdova	Tendría que desarrollarse un file ciudadanos potencialmente riesgosos en la comisión de este delito, para ello tendrían que analizarse a todos los individuos de la nación psicológicas, entre otras cosas.

Fiscal Adjunto Penal Provincial Richer A. Rosas Sánchez	Establecer políticas públicas en la recta educación y política pública de lucha contra la pobreza
Fiscal Provincial Penal Titular Cesar E. Santa Cruz García	Educación sexual, fomentar la seguridad en el hogar, control y vigilancia en el uso de redes sociales y reforzamiento del entorno familiar
Fiscal Adjunta Provincial Penal Liz Jhoselin Ayala Miguel	Los delitos de violación sexual de menor, requieren una atención con urgencia desde la detección, campañas de visibilización o de coherencia, estar alertas a las llamadas de emergencia al MIMP y realizar coordinaciones interinstitucionales constantes con los operadores de justicia
Asistente en Función Fiscal José Carrasco Gómez	Fortalecer las familias, educación y comunidad.
Dra. De la Defensa Publica Marisa Y. Gonzales Cerna	-El estado debe aplicar políticas de prevención, como charlas, asistencia psicológica y psiquiátrica a las familias más vulnerables o que no cuenten con independencia económica. - Programas de educación para mujeres desamparadas, a fin de que puedan lograr su independencia económica y social, a fin de erradicar la Violencia familiar. - Programas de igualdad de género. Entre otros.
Dra. De la Defensa Publica Siomara Mejía Oncoy	Fomentar valores

4.2. DISCUSIÓN:

Considerando el objetivo general es establecer causas que fueron los factores para el incremento del delito violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020, de las respuestas de los entrevistados, se aprecia que estos se inclinan en considerar que, la causa principal que determina el índice de incremento del delito sexual infantil fue el confinamiento como lo menciona Cáceres (2020) que sigue aumentando los casos de violación sexual e intrafamiliar contra menores y mujeres, en pandemia, ya que por el aislamiento y la vulnerabilidad de las víctimas que convivían con el agresor por el COVID19. Al respecto, Quispe (2016) considera que el único factor es la pobreza, más formación educativa y falta de conocimiento de normas y legislaciones.

Considerando mi primer objetivo específico es determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020, teniendo en cuenta a los entrevistados nos mencionan que los factores inciden en dos grupos como socioeconómico y cultural ya que ello está basado en el incremento del delito de violación sexual.

En contexto a lo relacionado con socioeconómico los entrevistados han identificado que, hacinamiento según la Real Academia Española (RAE) menciona que sale del verbo hacinar que es acumular por ello refiere a la convivencia en común en un solo lugar, sin tener presente el ambiente, sin ponerse a pensar en la parte del perfil psicosexual como nos menciona Castillero (2020) en su tesis psicología y mente, obtenido de perfil psicológico del violador, incrementó de vulnerabilidad de las víctimas, familias disfuncionales, escasa educación.

Existen contextos que configuran la complejidad como el confinamiento que impiden la denuncia del delito de violación sexual ya que las víctimas fueron agredidas con su entorno familiar o de confianza y frecuentemente son amenazadas e intimidadas para guardar silencio y tratar de ocultar el delito, por ello culturalmente se considera como “secreto de familia” que genera impunidad y la

cifra negra de la criminalidad como lo menciona Petzelova (2013) en su tesis sobre el abuso sexual de menores y el silencio que la rodea. .

Otros aspectos que fuera destacados por los entrevistados, es considerar el riesgo de vulnerabilidad de la víctimas debido al aislamiento social el alto consumo de alcohol y drogas, esto conllevaría en la producción de eventos criminales más frecuentes así también como menciona Valencia en la pág. 254 donde nos menciona que visualizar los video pornográficos provoca una erección y así sin poder controlar sus deseos sexuales.

Con respecto al Ministerio Público para poder enfrentar la violación sexual infantil principalmente se evita la victimización al sujeto pasivo del delito, para ello se han llegado a implementar las entrevistas únicas como Cámara Gesell tiene como objetivo la peregrinación de la declaración de la víctima en audio y video alcanzando como prueba pre constituida que se podrá visualizar por los especialistas que intervengan en el trámite, considerando a la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar. Como menciona la Dra., Liz Ayala que, en el programa “aprendo en casa” se ha sido considerado como un medio de prevención y una estrategia para que frene el abuso con respecto a los niños, niñas, realizando una diferencia sobre hechos (reconocimiento de daño evidente, culpas atribuidas, trasladar ideas y responsabilidad del daño).

Como menciona las Dras. Del Ministerio de Justicia a través de la Dirección de la Defensa Pública de Ancash, los esfuerzos por la lucha contra este delito de violación sexual infantil se basan en la defensa legal de la víctima para poder lograr la reparación del daño cometido y con respecto al imputado si hay todos los elementos de convicción someterse a terminaciones anticipadas de proceso y conclusiones anticipadas de proceso.

Considerando como segundo objetivo es identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020. Los entrevistados

manifestaron que para prevenir el abuso sexual infantil sería necesario tener autoridades y juntas vecinales que estén al pendiente de las personas más vulnerables, realizar una campaña de visita a los domicilios para una asistencia psicológica y psiquiátrica a toda la familia, más educación y tener valores como nos menciona Alva (2013) sobre la violación sexual, modalidades y prevención para poder erradicar el delito de violación sexual.

V. CONCLUSIONES

Primero. - Tomando en cuenta la investigación se concluye mencionando que el hacinamiento familiar, los bajos niveles educativos, la situación de pobreza son identificados como factores que determinan el incremento del delito de violación sexual infantil a causa del confinamiento por el covid19.

Segundo. - Podemos considerar que durante el estado de confinamiento el ministerio de educación implemento acciones como “aprendo en casa”, emitiendo imágenes y enseñanzas dirigidos a los niños, adolescentes y padres de familia emitiendo conciencia de proteger el cuerpo y la parte sexual, generando así valentía para denunciar estos actos.

Tercero. - Mencionando también que la carga dentro de las instituciones que ven este delito, no se llegó advertir que las sanciones implantadas por el ordenamiento jurídico sean castigos severos para la erradicación del delito, sino más centro de estudio e implementar charlas de visita a los lugares más lejanos.

VI. RECOMENDACIONES:

Primero. - Considerando necesario, efectuar mayor cifra de Centros de Emergencia Mujer, para poder apoyar así a las víctimas de violación sexual infantil en el cual se ofrezcan servicios de soporte psicológico, psiquiátrico y orientación legal.

Segundo.- Se propone que por el contexto al modernismo la política criminal y el marco jurídico sería factible para erradicar así la violación sexual infantil, debiendo de considerar criterios de forma transversal que tiene un enfoque considerando género al momento, considerar a los hombre y mujeres, también niños y niñas considerando cualquier acción a planificar, considerando a la legislación o programas sociales como Ministerio Publico y DEMUNAS para que se pueda implementar en todas las áreas y niveles conjuntamente con el estado y la sociedad.

Tercero. - Confiar en la Policía Nacional del Perú ya que, de forma conjunta con la comisión de seguridad ciudadana, juntas vecinales contribuyan para la prevención en contextos que formen riesgo de violación sexual infantil durante el estado de confinamiento a causa de covid19.

Referencias:

- Alvarez, J. (2008). Metodología de la Investigación. Madrid: Editores 2da Edición
- Alva, N. M. (2013). Violación Sexual: Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños: Modalidades, prevención, protección y restitución de derechos. En N. María Alva, Violación Sexual: Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños: Modalidades, prevención, protección y restitución de derechos (pág. 413P). Córdoba- Argentina.
- Asúa, L. J. (1958). Principios de Derecho Penal, la Ley y el Delito. En L. J. Asúa, Principios de Derecho Penal, la Ley y el Delito (pág. 575). Buenos Aires - Argentina: Sudamericana S.A.
- Altamirano Vera, María (2014) Tesis Para Optar El Grado De Maestro En Derecho, “El Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones”
- Artigas, W., & Robles, M. (2010). Metodología de la Investigación, Una discusión necesaria en universidades zulianas, Venezuela: coordinación de publicaciones. Venezuela - UNAM: Coordinación de publicaciones.
- Castañeda, G. (2016). La discrecionalidad del juez penal y Reseña crítica del sistema penal acusatorio en Colombia [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2162/Castanedagerman2016.pdf?sequence=1>
- CONCYTEC. (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. RENACYT. https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Propuesta_del_nuevo_Reglamento_del_investigador.pdf
- Código Penal/ Código Procesal Penal/ Código de Ejecución Penal/ Ley Orgánica del Ministerio Público/ Código Procesal Constitucional/ Editorial. Jurista Editores. 2da edición. Febrero 2012. Perú.

- Correa, W. (2016). La castración química como pena aplicable en delitos sexuales contra menores. España: Derecho Comparado.
- Decreto Legislativo N.º 1296 que modifica el Código de Ejecución Penal en materia de beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo o la educación, semi - libertad y liberación condicional. (2016, 29 de diciembre). Diario Oficial El Peruano
- Farfan Vargas, N. E., & Nieto Peche, N. A. (2008). La Violación Sexual en Menores de 14 años en el departamento de Lambayeque. Universidad Señor de Sipán.
- García P. (2013). Introducción al derecho Penal. Instituciones, Fundamentos y Tendencias del Derecho Penal. Quinta Edición. Editorial Universitaria Ramón Areces. Madrid
- Gómez, M. (2017). Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria de México. México: INACIPE.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4770-evolucion-del-sistemapenal-en-México-tres-cuartos-de-siglo-colección-nuevo-sistema>
- Huilcapi M. (2017). El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes
- Huilcapi M. (2017). El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes
- Ley N° 30314 Lima 5 de marzo del 2015 “Ley para prevenir y sancionar en acoso sexual en espacios públicos”
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015_per_ley30314.pdf
- Legis. (2021). Código Penal peruano [realmente actualizado 2021]. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Madrid Saaverdra, L. Y. (2018). Castración Química como pena aplicada, en casos de violación sexual en menores, en el marco del art. 173 del código penal, 2015-2018. Universidad Cesar Vallejo.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) MIMP te brinda apoyo (Ley N° 30364) en todo el territorio peruano, a través del Programa Nacional para

la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. <https://www.gob.pe/479-denunciar-violencia-familiar-y-sexual>

Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). Abuso sexual: Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención. Corporación Nuevo Milenio

Mone Huaranga, C. O. (2016). Violacion sexual de menores de edad y sus consecuencias juridicas y psicologicas. Universidad de Huanuco, 85.

Mujica, J. (2011). Violaciones Sexuales en el Perú 2000-2009, un informe sobre el estado de la situación. Lima: Lettera Gráfica. Obtenido de <https://promsex.org/publicaciones/violaciones-sexuales-en-el-peru-2000-2009-uninforme-sobre-el-estado-de-la-situacion/>

Ordoñez, S. E. (2016). Las Causas que Influyen en la Comisión del Delito de Violación Sexual de. Universidad Cesar Vallejo, 10.

Ortega Ortigoza, Daniel (2017) Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402108#page=1>

Progreso, P. d. (2017). Proyecto de Ley N°2115/2017-CR. Diario Oficial el Peruano

Popular, P. F. (2017). Proyecto de Ley N°2165/2017-CR. Diario Oficial el Peruano

PNUD PERÚ. (2020). PNUD PERÚ. Obtenido de La otra pandemia: violencia en el hogar en tiempos de cuarentena: <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/presscenter/articles/2020/la-otrapandemia--violencia-en-el-hogar-en-tiempos-de-cuarentena.html>

Quiroga Aparicio, Janeth Fernanda (2014) “Tipificar El Delito De Violencia Familia: Un Fin Destinado A Garantizar La 39 7 Protección De Las Víctimas Y Evitar La Impunidad De Los Agresores. De La Universidad Mayor Real Y Pontificia De San Francisco Xavier De Chuquisaca Bolivia

Ramonet, I. (2017). Sociologo en la ciencia social. Sociedad Humana

- Resolución Legislativa N° 26583 Constitución Política del Perú, y el Artículo 4o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención do Belém do Pará", Brasil, el 9 de junio de 1994
- Rivas, B. N. (2014). Castración Química a los violadores menores de edad", en el marco del art. 173 del código penal Macedonia
- Roldán. (2020). Economipedia. Obtenido de Derecho internacional: <https://economipedia.com/definiciones/derecho-internacional.html>
- Segunda Sánchez Lorente (2009) Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres.
- Scheller, A. (2014). El alcance de la discrecionalidad judicial en el derecho penal contemporáneo [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=54157>
- Tamayo y Tamayo Mario (2007) El proceso de la Investigación Científica / Evaluación y administración de proyectos de investigación. https://www.academia.edu/17470765/El_Proceso_De_Investigacion_Cientifica_Mario_Tamayo_Y_Tamayo_1?auto=download
- UNICEF. (2016). A Familiar face. ISBN:978-92-806-4919-2: violence in the lives of children and adolescents
- Vargas, J. (2019). Violencia Sexual: Violacion en niños, niñas y adolescente. Vistazo, <http://nuestravozacolors.org/eng/violencia-sexual-violacion-en-niñas-niños-y-adolescentes>.
- Vargas, N. E., & Nieto Peche, N. A. (2008). La Violación Sexual de Menores de 14 Años en el Departamento de Lambayeque. Universidad Señor de Sipán, 05.
- Vinicio, V. M. (2017). De La Sanción Penal En Caso De Violación A Menores De Edad En. Universidad Regional Autónoma De Los Andes, 114.
- Watson, A. M. (2020). Alto índice de violacion sexual en menores. Actualidad.

Anexos:

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVO	CATEGORIA	SUB CATEDORIA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TECNICAS
Establecer qué causas fueron los factores para el incremento del delito violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal	Violación sexual infantil	Factores	1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?	Entrevista	Entrevista
		Industria de Películas pornográficas	2.- En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		
		Cierre de lugares clandestinos	3.- En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?		
		Acceso de justicia	4.- En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		
	Durante el estado de	Mecanismos para acelerar el proceso	5.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?	Fuente docume	

de Huaraz distrito fiscal de Huaraz	emergen cia, covid19	Bien jurídico protegido	6.- Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?	ntal, revisión de doctrina s	Análisis docume ntal
		Vacío normativo	7.- Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		
		Estrategias para prevenir	8.- En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guia de Entrevista

TITULO:

“Factores que Incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020”

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

OBSERVACIONES:

Es necesidad, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.

VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Premisa: Señor (a) especialista de la materia, se suplica su contribución para que luego de un implacable análisis de las preguntas del cuestionario el mismo que se le adjunta y muestra a continuación, indique si de acuerdo a su evaluación y experiencia laboral como profesional el puntaje con respecto a las preguntas se considere verificar el presente trabajo de investigación del proyecto de tesis.

Para la evaluación de cada pregunta considere estas afirmaciones:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Pregunta no adecuada y debe ser quitado.
2	Pregunta adecuada y debe ser modificada
3	Pregunta adecuada

Las afirmaciones consideradas en la escala deben de ser utilizadas poniendo como los criterios necesarios:

- Léxico apropiado al nivel culto de los entrevistados.
- Redacción clara y precisa.
- Consistencia metodológica y lógica

RECOMENDACIONES:

.....
NINGUNA
.....
.....

VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 1

Anexo 06. Validación de instrumento N° 01 por juicio de experto

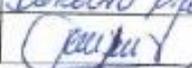
Nombres y Apellidos	Angel Eduardo Ponce Jara.
Grado Académico	Doctor en Derecho.
Mención	Derecho.
Firma	 Angel Eduardo Ponce Jara Doctor en Derecho.

PREGUNTAS	CALIFICACION DEL FISCAL			OBSERVACIONES
	1	2	3	
	1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			
2.- En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
3.- En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
4.- En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		X	
6.- Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?		X	
7.- Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		X	
8.- En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?		X	

VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 2

Anexo 06. Validación de instrumento N° 02 por juicio de experto

Nombres y Apellidos	MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO
Grado Académico	ABOGADO
Mención	DERECHO PROCESAL PENAL y Litigación Oral
Firma	

MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

PREGUNTAS	CALIFICACION			OBSERVACIONES
	DEL FISCAL			
	1	2	3	
1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
2.- En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
3.- En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
4.- En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
6.- Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?			X	
7.- Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
8.- En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?			X	

VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 3

Anexo 06. Validación de Instrumento N° 03 por juicio de experto

Nombres y Apellidos	CERNA TOLEDO FRANK ALEJANDRO
Grado Académico	MAESTRO
Mención	DERECHO PROCESAL PENAL
Firma	 <small>FRANK CERNA TOLEDO ABOGADO REG. C.A. 2019</small>

PREGUNTAS	CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES
	1	2	3	
1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
2.- En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	
3.- En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostíbulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?			X	

4.- En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		X	
5.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		X	
6.- Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?		X	
7.- Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?		X	
8.- En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?		X	

ENTREVISTA POR EXPERTOS:

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Considero que fue el confinamiento obligatorio; que incrementó la vulnerabilidad de la víctimas, al estar en el mismo lugar que su agresor e su potencial agresor; ya que no era posible que alguien estar al cuidado e poder ser auxiliado, por alguna persona.

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Propiamente debido al confinamiento obligatorio, si el agresor se dedica a utilizar películas pornográficas; considero que si.

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostibulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

Considero que sí; debido a que, en casa quedamos si la persona era recurrente o acudía a esos lugares para obtener sexo, y al no estar permitidos por el confinamiento obligatorio, era posible que volvieran sexualmente a menores; (según lo propuesto).

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Desde el enfoque del ministerio público, se trató de cumplir los roles de investigación propios para este tipo de delitos, esto por la urgencia y trascendencia de delitos en agravio de menores; pese a las dificultades que causó la pandemia.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Dar prioridad a estos casos, requiriendo prisiones preventivas, interviniente en algunos casos a la menor o a menor voluntad, así como medidas de protección, brindando apoyo e fiscalización y PMP a la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

Considero que puede aplicarse, al menos en cuanto a la
seguridad bajo esta modalidad; es decir, varias de
cuando el tema abarca seguridad, salud, puede involucrar
la parte de muerte.

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

trueno en cuanto que la sanción prevista para este tipo
de delitos es sobre el punto; la finalidad de prevenir
y prevenir estos delitos no se cumple.

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

que los autoridades y parte nacional están alertas
actuando y orientando a los grupos vulnerables,
y poder saber que o quienes son vulnera-
bles a ser agredidos de estos delitos.

OBSERVACIONES:

Es necesario, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.


JOSE LUIS GOMEZ
FISCAL
PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE NIÑOS
MINISTERIO PÚBLICO DE PERÚ

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

- Al encontrarse al interior de su domicilio con motivo de la emergencia sanitaria a nivel nacional, a generado que sus agresores, los que físicamente están en su entorno, pueden agredir.

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Considero que las películas pornográficas no son un factor de incremento; el estado de emergencia involucra un

aspirado de hash y las películas pornográficas forman parte del
lugar común

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostibulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

Considero que no, la agresión sexual infantil es una
tendencia anormal en la psique de los sujetos activos
del delito quienes van a atacar de igual forma
como prostituto abierto o no.

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Por consiguiente general existe entidades de apoyo
con trabajo permanente que brindan asesoría
multidisciplinaria a las víctimas de est delito.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Como operador de justicia se procura realizar
actos inmediatos y rápidos para proteger a la
victima y las evidencias

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

Constitucionalmente no es posible, si bien es cierto es un delito aberrante pero existe marcos penales establecidos que impiden que se aplique la pena de muerte para estos delitos

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Pienso que no hay ningún vacío, y de darse el incremento en este delito no se debe a la norma, sino a la existencia nula del estado que solo muestra su presencia cuando el delito se ha cometido.

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

Tendría que desarrollarse un fide de los ciudadanos potencialmente riesgosos en la comisión de este delito, para ello tendrían que analizarse a todos los individuos de la nación psicológicamente, entre otras cosas

OBSERVACIONES:

Es necesidad, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.


Juan Carlos Córdoba
DNI 40341460

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

Factores que Incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

- Factor de género
- Factor Socioeconómico
- Causa es frecuente en la formación y educación de los niños.
- No tiempo suficiente por parte de los padres de supervisión

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

En menor medida la industria de películas pornográficas es un factor y lo que sí es la falta de supervisión de los padres

- el ha permitido por lo tanto un interés a los menores a la
 adecuada supervisión, siendo recomendable a que pueda ser controlado por el estado
3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostitutos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?
 el problema en Perú y América Latina es el interés de la población por el estado de emergencia, por la migración de mujeres para trabajar en condiciones de explotación por un período superior, pero en una habitación donde viven las niñas con las hijas y obtienen ganancias, lo cual de alguna manera ha contribuido en el momento de obtener recursos de menores, pero ello es resultado de la crisis en la educación formal y educación de las personas.
 4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?
 En el sistema de justicia se hizo un énfasis en la investigación de casos en flagrancia, y sin embargo ha sido muy difícil en la realización de algunas actos de investigación, se ha generado alguna cosa que se pueda considerar.
 5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?
 Los mecanismos a fin de dar celeridad fue la de recibir los indicios y evidencias con celeridad y mediante la intervención

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz período 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

Se ha comprobado que el aumento de los casos se
ocurre en relación a los problemas socio-culturales que
tiene el país, por sus niveles, la más alta tasa de
debilidad política, públicas de prevención y educación.

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Como no hay prevención, el problema es el aumento
de casos a la expectativa de algún caso, pero que
forman un problema estructural socioeconómico y ello
se ha agravado con la pandemia del Covid-19.

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

Establecer políticas públicas en el sector educativo
y políticas públicas de lucha contra la pobreza.

OBSERVACIONES:

Es necesario, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Rochel Alexandra Páez Sánchez
Sta. Fe de los Andes, Pinar del Río

24-05-2022

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

- Pandemia - confinamiento social
- cierre de prostíbulos
- violencia familiar.

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

No pienso que sea un factor para el incremento del delito de violación sexual.

de menores de edad.

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostitutos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

Puede que haya sido un factor importante, falta ver que el funcionamiento de la misma, aplica la incidencia de la fuerza de policía sexual.

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Por a la gran mayoría y por consecuencia "encierro" de la persona, eso que las víctimas de violación sexual infantil, tuvieron el acceso a la justicia.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Se aplicaron dichos mecanismos, como que simplifiqué la diligencia y audiencias virtuales tan como también la liberidad procesal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que Incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Entre los factores principales el empobrecimiento, "el mensaje es a guatale en uso", y otro factor importante es que los servicios esenciales están capen en la pandemia en atención y procesos, todo lo que va para incrementos por punto en segundo plano.

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Podría considerarse que sí, ya que la gente se orientaba en empobrecimiento, propenso a utilizar otros países con el cambio

de tribunales, por tanto puede haber sido un factor importante para el incremento de este tipo de delitos.

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostitutos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

No considero que exista una relación directa entre el cierre de prostíbulos y el aumento del abuso sexual infantil, el aumento pudo haberse producido por otras razones como el confinamiento, la prioridad que se dio al tema en ese momento, la poca capacidad del sistema para afrontar los casos de violencia de género, instituciones que no estaban debidamente capacitadas para afrontar y/o manejar este tipo de situaciones en particular.

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

El acceso a la justicia se ha mantenido sujeta al estado de emergencia, no obstante, se dio mayor prioridad al caso, no solo por el estado y sus dispositivos niveles de gobierno sino también por la gravedad, lo cual conlleva a que los delitos entre ellos lo estado especíamente se resuelva más

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Los procesos en los cuales se vulnera un menor de edad, por su naturaleza, se tramitan con celeridad, por tanto se aplicaron todos los dispositivos correspondientes se mantuvieron con otros operadores de justicia, entre otros que a través de la vía de denuncias denunciado así se exige que no exista, lo que para eso por el confinamiento limitado que se denuncian estos hechos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

Aplicar la pena de prisión en el Perú, culturalmente lo demandó por la necesidad de tener de 1984, el Perú había que tener el delito de San José, además, se ha impuesto (en otros delitos) que el aumento de las penas, no implica, la desvaloración o merced del delito, por ello más que incrementar la pena se crea una política

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

criminal, es de otros casos, como la violencia, matrimonios, sexual, etc.

No existe vacío normativo, que cuando el estado de emergencia se puede se considerando como un agravante por este delito, así mismo el art 173 y sus parágrafos agravan el delito, su respecto a las agravantes genéricas que se encuentran en la parte especial del CP, por tanto considero

estrictamente más como agravante la pandemia.

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

Los delitos de violencia sexual de menor, requieren una atención de urgencia desde la detección, denuncia de violación, o de denuncia; esto alude a la Fiscalía a la hora de convocar al juez, y evitar cualquier inconveniente con los operadores de justicia.

OBSERVACIONES:

Es necesario, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.


LIZ ROSARIO FERRER GARCIA
Magister en Psicología
Psicóloga Clínica y de Familia
Especialista en Violencia Sexual y
FEM y FEM (2014) - 2015
C. 100000000
Derecho Penal del Adulto

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

- El perfil psicosexual del investigado por violación sexual.
- El aislamiento de las familias.

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Si, sobre todo el contenido sexual de los programas de tv.

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostibulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

NO necesariamente, como que hay otros medios alternativos para desmanar el abuso sexual.

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Apoyo mediante los centros de emergencia M-J-2, Unidad de Víctimas y Fedaja del Ministerio Público.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Utilización de cámaras sexil, promoción de delitos alternativos como Terminación Anticipada y audiencias virtuales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

El incremento de penas no necesariamente hace la diferencia con los otros delitos, sino es conveniente enfocarse en otros mecanismos de control social como por ejemplo la educación

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

Fortalecer las familias, educación y comunidad.

OBSERVACIONES:

Es necesario, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Jose Carrasco Gomez
DNI 44190161
CAP 2826

Anexo 5: Entrevista

TITULO:

"Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020"

INTRUCCIONES: Verificar minuciosamente las preguntas y responder debido a su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos con respecto a la experiencia que usted tiene, porque a la información será integrado en el presente trabajo de investigación cumplimiento de la misma manera con los objetivos.

PREGUNTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Determinar cuáles son los factores que inciden de forma determinantes en el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles fueron los factores que inciden de forma determinante para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Abandono de los menores por sus progenitores, estos mayormente proveniente de familias disfuncionales o madres y padres completamente irresponsables (ebrios habituales, padres analfabetos, dependencia económica de mujeres, violencia familiar).

2. En su experiencia ¿Ud. Considera que la industria de las películas pornográficas es un factor para el incremento del delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

También es un factor importante, ya que hemos tenido muchos casos de violación sexual infantil en salas de videos y domicilios, sobre todo en

hogares disfuncionales e irresponsables, dejando a los menores en completo estado de abandono.

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostibulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?

La corrupción en la sociedad hoy en día es muy difícil de controlar, pero no es imposible sería un apoyo si se hace con el debido control, caso contrario aparecerían muchos lugares nocturnos clandestinos; en mi opinión se debe de trabajar más con las familias vulnerables, así como con las mujeres madres de familia que se encuentran en desamparo económico y cultural.

4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

La suscrita es abogada del área penal para los investigados, acusados, detenidos, procesados que no cuentan con recursos económicos para contratar un abogado privado. Sin embargo en la Defensa Pública, hay abogados especializados para Víctimas, la manera de acceso a la justicia para ambos (víctimas y acusados) ha sido la misma mediante el trabajo remoto al cien por ciento, todas las diligencias sin restricciones se han llevado a cabo.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

Como abogada de los investigados, detenidos, acusados, procesados la suscrita si lo cree conveniente he solicitado terminaciones anticipadas de proceso y conclusiones anticipadas de proceso, caso contrario si se verifica que no hay responsabilidad por parte de los investigados, ingresamos elementos de convicción o medios probatorios según sea el estadio del proceso a fin de buscar irresponsabilidad de nuestros patrocinados.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?

En nuestra legislación peruana no es aplicable para este delito la pena de muerte, atentará la convención Americana de Derechos Humanos-Pacto de San José.

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

No, no existe vacíos, considero que es la falta de cultura, respeto y/o anomalías psíquicas de los violadores, provenientes de hogares disfuncionales y extremo abandono que hizo que su infancia sea un infierno (agredidos sexualmente en su infancia)

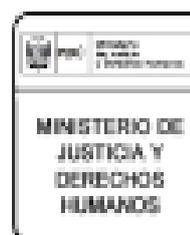
8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

- El estado debe aplicar políticas de prevención, como charlas, asistencia psicológica y psiquiátrica a las familias más vulnerables o que no cuenten con independencia económica.
- Programas de educación para mujeres desamparadas, a fin de que puedan lograr su independencia económica y social, a fin de erradicar la violencia familiar.
- Programas de igualdad de género. Entre otros.

OBSERVACIONES:

NINGUNA

Es necesidad, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CERNA Yessenia Marisa FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.05.23 12:22:23 -05'00'

Anexo 5: Entrevista

3. En su opinión: ¿Ud. Considera que el cierre de los centros clandestinos (prostibulos) apoyo para el incremento del abuso sexual infantil durante el estado de emergencia?
NO, ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA EDUCACION, EDUCAR A NO VIOLAR.
4. En su experiencia ¿De qué manera fue el acceso de justicia a las víctimas de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?
AL INICIO HABIA CIERTAS RESTRICCIONES, PERO LUEGO DE LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE ATENCION DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA MEJORO LA ATENCION A LAS VICTIMAS.
-
5. De acuerdo a su experiencia ¿Qué mecanismos aplico para acelerar el proceso en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?
CONTROL DE PLAZO

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Identificar qué sistemas se necesita para erradicar y prevenir el incremento del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia en el distrito fiscal de Huaraz periodo 2020.

6. Ud. Considera que, si se está vulnerando el bien jurídico protegido de los menores de 14 años en delitos de violación sexual infantil, sería factible aplicar la pena de muerte?
EL INCREMENTO DE LAS PENAS NO VA REDUCIR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL, PEOR AUN LA PENNA DE MUERTE, POR EL CONTRARIO ESTOS SE INCREMENTAN DIA A DIA Y A PESAR DE LAS PENAS GRAVES PORQUE DESDE CASA NO SE VIENE FORMANDO Y EDUCANDO CON VALORES A LOS HIJOS.

7. Considera Ud. ¿que exista vacío normativo en el contenido del artículo 173 del código penal, por ello hay un incremento en el delito de violación sexual infantil durante el estado de emergencia?

NO

8. En su experiencia ¿Qué estrategias se puede aplicar para la prevención y reducción del delito de violación sexual infantil en estado de emergencia a causa del covid19?

FOMENTAR VALORES_

OBSERVACIONES:

Es necesidad, agradecerle por su colaboración en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Abg. SEMARITA DE CÁDIZ BELLA ENCAY
REG. C. No. 10714
DEFENSORA JURADO
Dirección General de Defensa y Promoción de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OFICIO DE PRESENTACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Huaraz, 31 de enero de 2022

CARTA N° 009-2022/UCV-EPD-HZ

Señora:

Dra. Aura Violeta Rodríguez Ormaeche

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash

Jr. 28 de julio N°570

Huaraz. -

Asunto: Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo Filial Huaraz y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la Bach. Tania Clariza Espinoza Gamarra con DNI N° 71502972 del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**Factores que Incrementan el Delito de Violación Sexual Infantil en estado de emergencia, Distrito Fiscal de Huaraz periodo 2020**" en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz – UCV

cc: **Archivo PTUN.**

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Tania Clariza ESPINOZA GAMARRA con DNI N° 71502972, estudiante del quinto grupo del curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformado por dos Fiscales Provinciales Penales de Huaraz, tres Fiscales Adjuntos Provinciales Penales de Huaraz, un asistente en función fiscal penal corporativo de Huaraz, dos doctoras de la defensa pública de Huaraz. Aplicamos el formato de **CONSENTIMIENTO INFORMADO**, que anexamos, a la presente la misma que fue desarrollada de forma verbal y virtual para las entrevistas que formulamos, así mismo declaramos que todos los datos e información que nos brindaron para el presente informe de investigación, titulado: **"Factores que Incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, Distrito Fiscal de Huaraz periodo 2020"**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistados.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, para lo cual firmamos e imprimimos nuestra huella digital el presente documento en la ciudad de Huaraz a los 20 días del mes de Junio 2022.



Tania Clariza ESPINOZA GAMARRA
DNI N° 71502972



NO REDACTADA EN LA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

CERTIFICO:

Que la firma que antedece corresponde a

TONTA CLARITA

ESPIRITO SANTO

Que se identifica con DNI N°

71502972

Se legaliza la firma mas no el contenido

Huaraz 20 JUN. 2022



VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44.

[Handwritten signature] **NE**
Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

ENTREVISTA AL FISCAL JOSE LUIS CRUZ RODRIGUEZ



ENTREVISTA A LA FISCAL JOE OLIVARES CORDOVA



ENTREVISTA AL FISCAL RICHER ROSAS SANCHEZ



ENTREVISTA AL FISCAL CESAR SANTA CRUZ

